

Veinte y tres.



SELLO QUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTE Y UNO

negocio para que den o dictamen con auxilio a la
misma proposicion. Y retrahida para resolver lo
combeniente; Y para en el caso de haber justa causa de
eximirse a dho. Bornequero, se practiquen las dilaciones
por la xitada. Car. Comiraxio, en solitud de Exta.
nar que quieran Abatzer a este Comuned ha
Exped.

Arreolo / Tractore de auxilio en las posturas a los generos como
de posturas / fible en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad
practica y costumbre de este Ayuntamiento; quien
informado de la asunto por los Car. Fieles
Acordo en que los generos van los precios a que se
hallan en la tabla pero haber motivo de innovar se
en ellos hasta otra providencia.

Sobre la postura / Hizeve relacion de la xitacion mandada hazer
a la Abasto de Ba / a este Cavildo de Orden del Sr. Conca. No para tratar
calado, de corra, / del Abasto del Bacalado seco y remojado, para la
y remate del 55 / proxima Quaresma que se veviene, en vista de
del of. rixe. / la postura de Sebastian Barra, y Expediente formado